

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 087-GADMCV-2023  
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA.**

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE SEGUROS.**

**MSC. JORGE RÍOS BECERRA  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República expresa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.”;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;

- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”;
- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- establece que: "...Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...";
- Que,** el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- establece que, "...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...";
- Que,** de conformidad con el artículo 55 del RGLOSNC, "...La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...";
- Que,** el artículo 211.-Contratación de seguros. -Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará e) procedimiento de ínfima cuantía;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se

adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

- Que,** mediante Resolución Administrativa N° GADMVCV-ALCLADIA-JAM-005-2023, de fecha 7 de febrero de 2023, la máxima autoridad, delego con atribuciones que confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Msc. Jorge Ríos Becerra – Coordinador General;
- Que,** mediante memorando N° GADMV-0399-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, solicitó al señor Nelson Yela Muñoz-Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Vinces (E), remitir el inventario actualizado de los bienes e inmuebles, con cargo descargo a las personas responsables de los bienes, ya que se han presentado inconvenientes con cambio de equipos a otras oficinas;
- Que,** mediante memorando No. GADMVINCES-0401-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa, solicitó al Ing. Kleiner Navarro Espinoza, Coordinador de Tecnología de la Información, remitir el inventario actualizado de los equipos informáticos, para proceder a realizar el proceso de contratación de la renovación de las pólizas de los mismos, información que debe ser remitida hasta el 24 de abril del presente año;
- Que,** mediante memorando N° GADMVCVINCES-0408-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó al señor Luis Cedeño Landires-Coordinador de Vehículos y Maquinarias remitir el inventario actualizado de los vehículos y maquinarias, el cual deberá contener la siguiente información; número de placa, año y el estado si se encuentra operativo, para proceder a la renovación de las pólizas, dicha información debe de ser remitida hasta el día lunes 24 de abril del presente año.
- Que,** mediante memorando N° GADMVCVINCES-0409-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó al Ing. Malves León Aguirre-Director de Ordenamiento Territorial, remitir el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles, el cual debe constar la dirección, numero de predio, medida de la construcción, medida del terreno, avalúo catastral, con sus respectivos valores y realizada la depreciación a la fecha, para proceder a iniciar el proceso de contratación para la renovación de las pólizas, dicha información debe de ser remitida hasta el día lunes 24 de abril del presente año;
- Que,** mediante memorando N° GADMV-0410-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó al señor Nelson Yela Muñoz-Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Vinces (E), remitir el inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles, con sus respectivas depreciaciones y donaciones de los mismos, para poder realizar el proceso de contratación de la renovación de las pólizas de los mismos, esta información deberá ser enviada hasta el 24 de abril del presente año;
- Que,** mediante memorando n°. GADMVINCES-DDOT-2023-179-M de fecha 19 de abril de 2023, el Ing. Malves León Aguirre, Director de Ordenamiento Territorial, adjunta la información, remitida por el Ing. Abel Muñoz Pincay, Coordinador de Avalúo Y Catastro, mediante memorando N° GADMVINCES-AC-AMP-2023-0253-M, sobre la información del inventario actualizado de los bienes inmuebles municipales solicitada mediante memorando N°GADMVINCES-0409-DA-2023-M, de fecha 18 de abril de 2023, a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa, para que proceda a la renovación de pólizas;



- Que,** mediante memorando N° GADMCV-041-DOP-MYV-LCL-2023 de fecha 21 de abril del 2023, el señor Luis Cedeño Landires, Coordinador de Vehículos y Maquinarias de Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Vinces, en atención a lo solicitado mediante memorando N° GADMCVINCES-0408-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023, remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa, el inventario actualizado de los vehículos y maquinarias y de las unidades que están operativas, con el respectivo número de placa, año, para que proceda a la realizar el proceso de contratación de la renovación de las pólizas.
- Que,** mediante memorando N° 25 GADMCV-CBT-NYM-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el señor Nelson Yela Muñoz-Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Vinces (E), remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa en atención a lo solicitado mediante memorando N° GADMV-0399-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023 remitió a el informe de constatación de Bienes de Propiedad Planta y Equipo del año 2023 con sus respectivas asignaciones;
- Que,** mediante memorando Mediante memorando No. GADMV-0486-DA-2023-M de fecha 09 de mayo del 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García - Directora Administrativa, solicitó al Ing. José Fernández Terán, Director Financiero (E), en virtud de sus atribuciones y responsabilidades, de la Dirección Administrativa definidas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por proceso en el punto (m), indica lo siguiente; Administrar las pólizas de seguros generales, proporcionar el valor actual de los de los vehículos y maquinarias de la entidad, con la finalidad de asegurarlos de acuerdo a la información financiera contable, debido a que el vencimiento de las pólizas es en el mes de julio de 2023, dicha información debe de ser remitida hasta el día lunes 15 de mayo del presente año;
- Que,** mediante memorando N° GADMCV-0497-DA-2023-M de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, solicitó a la Ab. Carolina Camacho Piedrahita-Coordinadora de Talento Humano, remitir la nómina actualizada y la copia de cedula de cada funcionario del GADMCV, para llevar a cabo el nuevo proceso de contratación de seguro, información que se requiere para la publicación del proceso de contratación, la misma que debe ser remitida hasta el 15 de mayo del presente año;
- Que,** mediante memorando No. GADMVINCES-0401-DA-2023-M de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Kleiner Navarro Espinoza, Coordinador de Tecnología de la Información, remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, la información requerida, solicitada mediante memorando No. GADMVINCES-0401-DA-2023-M de fecha 18 de abril de 2023;
- Que,** mediante memorando N° 29 GADMCV-GM-NYM-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el señor Nelson Yela Muñoz-Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Vinces (E), remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa el reporte de depreciación de activos fijos correspondiente con corte al 18 de mayo del año 2023, reporte que corresponde a los registros propios de la Unidad de Guardalmacén Municipal independientemente de las certificaciones o registros contables;
- Que,** mediante memorando N° 086-GADMCV-UTH-2023 de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por la Ab. Carolina Camacho Piedrahita-Coordinadora de Talento Humano, remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, las copias de cedula del personal municipal solicitadas, a fin de que se los considere en el trámite para renovación del Seguro de Fidelidad que está próximo a fenecer;
- Que,** mediante memorando N° GADMVINCES-0724-DA-2023-M de fecha 11 de julio, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, comunicó al señor Juan Alfonso Montalván Cerezo-Alcalde de Cantón Vinces, en virtud de la información remitida por

los diferentes departamentos, es necesario la contratación de las pólizas de seguros en los ramos de incendio todo riesgo, robo asalto, equipo electrónico, fidelidad, responsabilidad civil, equipo y maquinarias, rotura de maquinaria y vehículos para el año 2023, motivo por el cual solicitó la autorización para iniciar la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**, además de esta manera se estará dando cumplimiento con la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado en el artículo 406 Administración Financiera- Administración de Bienes.-406-06 Identificación y Protección, inciso quinto manifiesta “la protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesario para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantenga su vigencia”, y disponga a la Unidad de Compras Públicas, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes para ejecutar el proceso correspondiente de la contratación de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas legales vigentes;

**Que**, mediante memorando Nro. 0293-CG-JR-GADMVINCES-2023 de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por el Coordinador General, Msc. Jorge Ríos Becerra, Delegado de la Máxima Autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-005-2023 del 7 de febrero 2023, en atención a lo solicitado mediante memorando N° GADMVINCES-0724-DA-2023-M de fecha 11 de julio de 2023, autorizó a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa el inicio de la *fase preparatoria* para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**;

**Que**, mediante memorando N° GADMCV-0737-DA-2023-M de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa, solicitó al Ing. Washington Arriaga Alvarado, Coordinador de Compras Públicas (e), en atención a la documentación remitida mediante memorando N° GADMCV-0724-DA-2023-M de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la Directora Administrativa, y a la autorización de inicio de fase preparatoria mediante memorando Nro. 0293-CG-JR-GADMVINCES-2023 de fecha 11 de julio del 2023, suscrito por el Coordinador General, Msc. Jorge Ríos Becerra, Delegado de la Máxima Autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-005-2023 del 7 de febrero 2023, certifique si el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**, por el valor de \$ 48.500,00 sin incluir IVA, y en cumplimiento de lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento consta en el PAC-2023;

**Que**, mediante memorando Nro. GADMCV-0738-DA-2023-M, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, solicitó a la CPA. Lissette Menéndez Muñoz, Directora de Planificación Institucional y Territorial (E), Directora de Planificación Institucional y Territorial (E), se sirva *certificar* referente al proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN**

**VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, por el valor de \$ 48.500,00 , consta dentro del POA institucional-2023;**

**Que,** mediante memorando N° GADMCV-POA-DPIT-051-2023 de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la CPA. Lissette Menéndez Muñoz, Directora de Planificación Institucional y Territorial (E), remitió el certificado POA a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, referente al procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD “con un presupuesto referencial de \$ 48.500,00 sin incluir IVA, en el cual informo que SI se encuentra registrado en el POA-2023;**

**Que,** mediante memorando No. GADMCV-0739-DA-2023-M de fecha 12 de julio del 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó a el Ing. José Fernández Terán-Director Financiero (e), emitir la certificación de la partida presupuestaria y la existencia de la disponibilidad de recursos para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, por el valor de \$ 48.500,00 sin incluir IVA;**

**Que,** mediante memorando No. GADMCV-PAC-2023-054-RT de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Washington Arriciaga Alvarado, Coordinador de Compras Públicas (e), certificó a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora Administrativa, referente al proyecto para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, por un valor de \$ 48.500,00 sin incluir IVA, SI se encuentra contemplado en el PAC;**

**Que,** mediante memorando n°. GADMVINCES-DF-2023-229-M de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, director financiero (e), remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García-Directora Administrativa, la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 68-A código 5.7.02.01.04 denominada (Seguros Muebles e Inmuebles Maquinarias -Fidelidad de Empleados) para ejecutar la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”, por la cantidad de \$ 48.500,00 sin incluir IVA;**

**Que,** mediante memorando No. GADMV-0759-DA-2023-M, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó al Ing. Washington Arriciaga Alvarado-Coordinador de Compras Públicas (e), certificar si el proceso para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO**



**ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”,** consta dentro del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, adicionalmente verifique si el CPC (713350014) a contratar se encuentra en el listado de los restringidos y/o forma parte de productos disponibles en el catálogo electrónico;

**Que,** mediante memorando No. GADMV-CATE-2023-043-RT, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Washington Arriciaga Alvarado-Coordinador de Compras Públicas (e), remitió a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, la certificación para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”,** en la cual informó que **NO** consta dentro del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, y el código el CPC (713350014) a contratar por el área requirente **NO** se encuentra en el listado de los restringidos y/o forma parte de productos disponibles en el catálogo electrónico;

**Que,** mediante memorando N° GADMCV-0760-DA-2023-M de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, solicitó al Msc. Jorge Ríos Becerra- Delegado de la Máxima Autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-005-2023 del 7 de febrero 2023, que se sirva autorizar el inicio de la fase precontractual para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”,** con un valor referencial de \$ 48.500,00 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de **LICITACIÓN DE SEGUROS**, para lo cual remite el expediente del proceso con la documentación generada en la etapa preparatoria como : Termino de Referencia, Estudio de Mercado, POA, PAC, CATE, Partida presupuestaria y demás documentación habilitante, a través del Portal de Compras Públicas, en cumplimiento de lo que determina la LOSNCP y su Reglamento General y la Resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante memorando N° 0302-CG-JR-GADMVINCES-2023 de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Coordinador General, Msc. Jorge Ríos Becerra- Delegado de la Máxima Autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-005-2023 del 7 de febrero 2023, autorizó a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García- Directora Administrativa, el inicio de la fase precontractual para la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”,** mediante el procedimiento de **LICITACIÓN DE SEGUROS**, por el valor de \$ 48.500,00 sin incluir IVA, para que proceda con el trámite correspondiente de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento;

**Que,** mediante memorando No. GADMCV-0772-DA-2023-M de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por la Econ. María Auxiliadora García-Directora Administrativa, remitió al Ing. Washington Arriciaga Alvarado-Coordinador de Compras Públicas (e), toda la documentación relevante generada por el área requirente en atención a la autorización del inicio de la fase precontractual mediante memorando N° 0302-CG-JR-GADMVINCES-2023 de fecha 18 de julio del 2023.

suscrita, por el Msc. Jorge Ríos Becerra- Delegado de la Máxima Autoridad para procesos administrativos mediante Resolución Nro. GADMCV-005-2023 del 7 de febrero 2023 para el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**, la cual cumple con la estructura establecida en la Resolución de SERCOP N° RE-SERCOP-2016-0000072 y la resolución SERCOP RE-SERCOP-2018-0000088, para que proceda el trámite correspondiente de conformidad previsto a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**Que**, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Comisión técnica.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la **comisión técnica** serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada...”;

En ejercicio de mis atribuciones como delegado conferido por la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCLADIA-JAM-005-2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y demás facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

En uso de las atribuciones legales;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-CONFORMAR** la correspondiente Comisión Técnica para llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES EN LAS RAMAS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS DE MAQUINARIAS, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD”**, con un presupuesto referencial de \$ **48.500,00 sin incluir IVA(CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA**, para el proceso de LICITACION DE SEGUROS, quienes serán los responsables de delinear aspectos relevantes respecto a los pliegos y elaborarlos, así como también de llevar adelante la etapa precontractual del indicado objeto de contratación, la cual estará a cargo por la comisión técnica integrada por:



- ✓ Profesional designado por el Alcalde: Ab. Javier Ubilla Alvarado–Procurador Síndico Municipal, quien presidirá la Comisión Técnica.
- ✓ Profesional a fin al objeto de contrato: Ab. Carolina Camacho Piedrahita–Coordinadora de Talento Humano.
- ✓ Titular del Área Requirente: Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García–Directora Administrativa.

**Art. 2.- DISPONER** a la Comisión Técnica para que continúe con el proceso de contratación, responda las preguntas que hubiere dentro del proceso, hasta la calificación respectiva e informe al suscrito para realizar la adjudicación o declaratoria desierta según corresponda.

**Art. 3.-DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL COORDINADOR DE GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Atentamente,

Msc. Jorge Ríos Becerra  
**COORDINADOR GENERAL**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.**